

DECRETO ALCALDICIO N° 068 /2013.

VISVIRI;

12 JUN. 2013

V I S T O S:

Estos antecedentes:

- 1.- Las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo, Ley Nro. 18.620 del año 1987.
- 2.- El D. F. L. Nro. 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior que determina el traspaso de los servicios de Educación a las Municipalidades.
- 3.- La resolución Nro. N° 1.600 de fecha 06.11.2008, de la Contraloría General de la República.
- 4.- En uso de las atribuciones que me confiere la Ley Nro. 18.695 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades".

D E C R E T O:

- 1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Trabajo a Plazo Fijo del **Sr. HENRY FRANCISCO YONG CERDA, R. U. N Nro. 13.862.495-1**, de profesión Abogado, para cumplir labores de Asesor Jurídico del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de General Lagos, a contar de 3 de junio de 2013 hasta el 31 de julio de 2013.
- 2.- La Secretaría Municipal, la Dirección de Administración y Finanzas y el Departamento Municipal de Educación, tendrán presente este Decreto para los fines administrativos que correspondan e incluirlo a su carpeta personal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, y **ARCHÍVESE**.

(FDO.) GREGORIO MENDOZA CHURA, ALCALDE Y LUIS HBTO. HERNÁNDEZ ZAPATA, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines procedentes.

LUIS HBTO. HERNANDEZ ZAPATA
SECRETARIO MUNICIPAL





República de Chile
Región XV de Arica y Parinacota
Provincia de Parinacota
I. Municipalidad de General Lagos

CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO

En Visviri, a 03 de junio del año 2013, entre la Ilustre Municipalidad de General Lagos RUT. Nro. 69.250.700-2, representada por su Alcalde, don **GREGORIO MENDOZA CHURA**, RUT. Nro. **9.232.529-6**, chileno, ambos domiciliados en calle Ignacio Carrera Pinto s/n de la Comuna de General Lagos, Provincia de Parinacota, que en adelante se denominará "El Empleador", y don **HENRY FRANCISCO YONG CERDA**, C.I: 13.862.495-1 chileno, Abogado, con domicilio en calle Arturo Prat N° 330, oficina 1, de la ciudad de Arica, se ha convenido el siguiente contrato de trabajo:

- PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de General Lagos contrata los servicios del abogado don **HENRY YONG CERDA**, para cumplir con las labores de Asesor Jurídico del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de General Lagos, y realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo, en especial, la de asumir la representación Jurídica de la Ilustre Municipalidad de General Lagos ante los Tribunales de Justicia de la República de Chile, la Contraloría General de la República y demás órganos públicos o privados que lo requiriesen.
- SEGUNDO:** El trabajador se obliga a cumplir las instrucciones que le sean impartidas por su jefatura inmediata, y desarrollará su trabajo con debido cuidado, evitando comprometer el patrimonio de la Ilustre Municipalidad de General Lagos. También estará obligado a prestar orientación y asesoría jurídica a los vecinos que el municipio le encomiende.
- TERCERO:** El trabajo se desarrollará en dependencias del edificio Consistorial de la Ilustre Municipalidad de General Lagos, ubicado en calle Ignacio Carrera Pinto s/n localidad de Visviri, comuna de General Lagos. Sin perjuicio de la facultad del Empleador de modificar por causa justificada, el sitio o recinto en que ellos han de presentarse, con la sola limitación que el nuevo sitio o recinto quede dentro de los límites del territorio jurisdiccional de la misma Comuna, lo cual se realizará con los viáticos y/o asignaciones que correspondan. Todo lo anterior con excepción de la comuna de Arica.
- CUARTO:** La jornada de trabajo será de 44 horas cronológicas semanales, que se distribuirán en jornadas de Lunes a Viernes, en el horario siguiente:
- | | |
|------------------|--|
| - Lunes a Jueves | 08:30 a 13:00 horas y de 15:00 a 19:30 horas |
| - Viernes | 08:30 a 13:00 horas y de 15:00 a 18:30 horas |
- La cual se llevará a efecto tanto en oficina como en terreno y ante los organismos públicos o privados que requieran su intervención.
- QUINTO:** El empleador se compromete a remunerar al trabajador con un sueldo mensual bruto de \$ 1.050.000 (un millón cincuenta mil pesos), deduciéndose de dicho monto los descuentos legales correspondientes.

- SEXTO:** La remuneración mensual se pagará los días 30 de cada mes, a partir del 30 de junio del presente, en el lugar donde cumple sus funciones de servicio.
- SEPTIMO:** El trabajador tendrá derecho a todas las asignaciones que correspondan según las leyes vigentes, y se considerarán integrantes las que se dicten en leyes posteriores a la celebración de este contrato. Además tendrá derecho a capacitación y cometidos de servicios, ya sean dentro o fuera del territorio de la República; como así también, pasajes y otras remuneraciones que se deriven de la función y cargo que desempeña.
- OCTAVO:** Los viáticos para la salida de la Comuna, dentro del Territorio Nacional, se determinarán tomando en consideración el número de días o su fracción, asimilado en su cuantía al grado 10 de la EUS.
- Los viáticos para las salidas fuera del Territorio Nacional quedan fijados de conformidad a la escala que contempla el Presupuesto Municipal, de acuerdo al grado ya señalado.
- NOVENO:** El Trabajador se contrata de acuerdo a las disposiciones del Código del Trabajo, las cuales serán aplicadas y se entienden conocidas por las partes.
- DECIMO:** Se deja constancia que el Trabajador ingresó al servicio del Empleador el día 3 de junio de 2013, y que su contrato a Plazo Fijo, finalizará el día 31 de julio de 2013.
- DECIMO PRIMERO:** El Contrato se firma en cuatro ejemplares, declarando el Trabajador haber recibido un ejemplar de este acto a su entera satisfacción.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:


HENRY YONG CERDA
ABOGADO



GREGORIO MENDOZA CHURA
ALCALDE